



RESOLUCION DE-MP- 072 -2010

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL. ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF). DIRECION EJECUTIVA. COMAYAGUELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL. DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Vista: Para resolver sobre la Solicitud de No Objeción para la Elaboración Registro de un Plan de Manejo, del sitio "Caserío Las Majadas", Municipio de Teupasenti, Departamento de El Paraíso, presentado por el Abogado **Edwin Orlando Rivas Araujo**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del Señor **Jose Ramón Díaz Castro**, quien a su vez actúa como representante del señor **Ernestor Rodríguez Murillo**.

CONSIDERANDO: Que consta agregada al expediente **ICF-469-10**, la solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de Manejo Forestal en el sitio denominado "Caserío Las Majadas", Municipio de Teupasenti, Departamento de El Paraíso, presentado por el Abogado **Edwin Orlando Rivas Araujo**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del Señor **Jose Ramón Díaz Castro**, quien a su vez actúa como representante del señor **Ernestor Rodríguez Murillo**, presentado en esta Secretaria General en fecha cinco de Julio del 2010.

CONSIDERANDO: Que obra en las diligencias Carta Poder a favor del Abogado **Edwin Orlando Rivas Araujo**, otorgada por el Señor **Jose Ramón Díaz Castro**, quien a su vez actúa como representante del señor **Ernestor Rodríguez Murillo**, de fecha Cinco de Julio del año dos mil diez, debidamente autenticada y Testimonio de la Escritura Pública No. 02 de Poder General de Administración y Representación, otorgada por el señor **Ernestor Rodríguez Murillo**, a favor del señor **Jose Ramón Díaz Castro**.

Los bosques, para las personas





Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



CONSIDERANDO: Que se agrega a las diligencias, Constancia emitida por la Dirección General de Catastro y Geografía, dependencia el Instituto de la Propiedad, **DGCG No 1444-2008** de fecha 23 de Mayo del año 2008, en la que establecen que el sitio del cual solicita constancia, de acuerdo a la información recabada por el técnico del IP, la existente en el archivo de la Institución y el Testimonio de Escritura Pública de Compraventa, inscrito bajo el asiento **No 33** del tomo **191**, determinando textualmente su numeral primero que "**Naturaleza Jurídica:** El terreno se encuentra ubicado en un terreno situado en Caserío La Majada, Aldea San Isidro, de Naturaleza Jurídica Privada y Terreno Privado", ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Teupasenti, Departamento de El Paraíso.

CONSIDERANDO: Que obra en las diligencias Certificación Integra de Asiento No **33** del tomo **191** del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, que contempla un Título Definitivo de Propiedad en Dominio Pleno otorgado por el Instituto Nacional Agrario de un predio rural con una extensión de **CIENTO DIECIOCHO PUNTO VEINTE CENTESIMAS DE HECTAREAS (118.20 Hectáreas)**, ubicado en Caserío La Majada, Aldea San Isidro, en la Jurisdicción del Municipio de Teupasenti, Departamento de El Paraíso, a favor del Señor **Ernesto Rodríguez Murillo**.

CONSIDERANDO: Que se adiciona al expediente, Dictamen Técnico **CIPF-0312-2010**, de fecha 23 de septiembre del 2010, determinando que del total del área solicitada 48.73 hectáreas se encuentran dentro del Plan de Manejo No. **ICF-BN-P-04-2008-I**, denominado "Cabeza de Vaca" y toda el áreas solicitada se encuentra dentro del Plan de Manejo Bosque Nacional "**Teupasenti**" relacionada con la solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de un

Los bosques, para las personas





Plan de Manejo Forestal en el sitio denominado **Caserío La Majada**, Aldea San Isidro, en la Jurisdicción del Municipio de Teupasenti, Departamento de El Paraíso; sin embargo de acuerdo a la situación catastral presentada el sitio antes determinado es de Naturaleza jurídica Privada.

CONSIDERANDO: Que en fecha 02 de Mayo del presente año, la Asesoría Legal Adscrita a la Secretaria General emitió Dictamen Legal recomendando se Excluya de oficio del área de 48.73 hectáreas se encuentran dentro del Plan de Manejo No. **ICF-BN-P-04-2008-I**, denominado "Cabeza de Vaca" y toda el área solicitada se encuentra dentro del Plan de Manejo Bosque Nacional **"Teupasenti"**.

POR TANTO

La Asesoría Legal, adscrita a la Secretaria General una vez analizada las presentes diligencias y con fundamento en los artículos 80, 340 de la Constitución de la República; Artículos 1, 2, 4, 11, 70, 72, 73, 74, y 209 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; Artículos 1, 4, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley Procedimiento Administrativo; 613 del Código Civil; Acuerdo No ICF-007-2010 emitido por el Director Ejecutivo del ICF y Memorándum SG-ICF-596-10, Acuerdo de la Dirección Ejecutiva No. 013-11.

RESUELVE:

- 1. QUE SE EXCLUYA** del Inmueble del Representado del abogado Rivas, 48.73 hectáreas se encuentran dentro del Plan de Manejo No. **ICF-BN-P-04-2008-I**, denominado "Cabeza de Vaca" y toda el área solicitada se encuentra dentro del Plan de Manejo Bosque Nacional **"Teupasenti"**.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,
Áreas Protegidas y Vida Silvestre



2. **REMÍTANSE** El expediente de merito al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y al Centro de Información del Patrimonio Forestal (CIPF), a efecto de que procedan a realizar la exclusión del área referida.-
NOTIFIQUESE.

Jose L. ...
DIRECCION EJECUTIVA



Elvira ...
SECRETARIA GENERAL INTERINA



Acuerdo Dirección Ejecutiva No ICF-007-2010/DICTAMEN SG-ICF-097-10

Los bosques, para las personas

